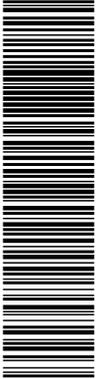


DOCUMENTO .Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP B29B237760D10806398AE41A2D13DFA85E0329F5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS".

1.- OBJETO

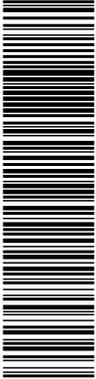
El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación de una concesión administrativa en virtud de la cual el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda atribuirá a la persona o entidad que resulte adjudicataria, la titularidad del derecho que le habilitará para el uso privativo y aprovechamiento especial de una serie de instalaciones existentes en el recinto de la instalación municipal denominada "La Ciudad de los Niños".

La "Ciudad de los Niños" se encuentra situada en el Parque Carmen Maura Duquesa Medina Sidonia y cuenta con una extensión superficial de 26.012,58 m², en cuyo diseño general ha primado intentar conseguir una zona lúdica y recreativa.

Las instalaciones que conforman la Ciudad de los Niños son las siguientes:

- Infraestructura municipal destinada a la práctica del SKATEBOARD, con una superficie aproximada de 326 m², y diseñada a través del método de construir Skateplazas.
- Circuitos para la práctica de disciplinas como STREET WORKOUT y DISC-GOLF,
- Una pequeña PISTA POLIDEPORTIVA.
- TIROLINA DE DOS CARRILES (40m) para 2 niños a partir de 5 años.
- COLUMPIO PENDULAR DE CUATRO PLAZAS para niños de 5 a 15 años.
- CAMA ELÁSTICA HINCHABLE para niños y adultos.
- JUEGO DE ARENA para 20 niños a partir de 2 años. Juego formado por varios elementos para manipular la arena: grúa vertical, mesa de tamizado, cubos transportadores, cinta transportadora, carro transportador, plantillas para realizar figuras, balanza etc.
- JUEGOS DE AGUA:

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP B29B237760D1080638AE4A12D13DFA85E029F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

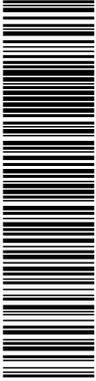


Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

- * Blossom Twirl. Juego de agua con forma de flor en que el usuario gira la esfera central y realiza un efecto espira el agua al salir por la parte superior.
 - * Bobble nº2. Juego para los niños pequeños donde rotan esferas, suben y bajan y manipulan el agua experimentando con el efecto del agua y su manipulación en los cazos.
 - * Directional Jet nº1. Juego de agua de suelo que crea un arco de agua para pasar por debajo y experimentar con la textura de agua.
 - * Frog nº1. Juego con forma de rana para los más pequeños que niño puede girar y dirigir.
 - * Geyser. Juego de suelo que divierte a los niños creando un efecto geiser.
 - * Helio nº3. Juego de agua con forma de esfera la cual los niños giran y el agua sale creando un efecto espiral.
 - * Luna nº1. Juego de agua en el que los niños manipulan las esferas girándolas y pulsando creando situaciones causa efecto con el agua.
 - * Tube nº1. Cañón direccional que dispara un chorro de agua.
 - * Water Jelly nº1. Juego de suelo que crea texturas de agua suaves en forma de lámina fina. El efecto de agua que genera es en forma de campana invertida. Esta campana o cono de agua comienza siendo pequeño y crece suavemente.
 - * Bollard Activator nº3. Activador del área de juego con un pulsador en su parte superior sonoro y táctil.
- JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES.
- * Juegos Infantiles:
- Juego giratorio con plataforma
 - Columpio con asiento-cesta
 - Columpio de dos plazas
 - Juego dinámico muelle una plaza twiny
 - Juego dinámico muelle una plaza motocicleta
 - Juego combinado camión de bomberos
 - Juego combinado city
 - Juego rotación
 - Juego rotación carrusel integración

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP B09B237760D1080638AE41A2D13DFA85E0329F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

- Juego trampolín
- Juego circuito de equilibrio
- Juego de arena
- Juego de excavadora

Juegos Biosaludables:

- Giro de cintura
- Los patines
- Slalom
- El remo
- Esquí de fondo
- Silla entrenador pectoral
- Sube y baja
- Las ruedas
- Jinete

- AUDITORIO.

- KIOSCO-BAR de 62,69 m2 construidos con forma eminentemente rectangular.

Se adjunta información técnica de las obras e instalaciones ejecutadas, así como Planos de Ordenación y Zonificación. Tales instalaciones se encuentran en perfecto estado de conservación.

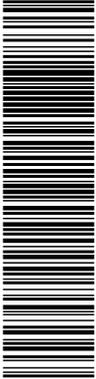
En definitiva se trata de un parque que requerirá la presencia de personal capacitado para vigilar e instruir a los pequeños usuarios en la utilización de las instalaciones, dado que la utilización desordenada y sin un mínimo control, puede comportar riesgo.

2.- OBLIGACIONES.

A través de las presentes Bases se especifican las obligaciones de gestión, vigilancia, mantenimiento y conservación del recinto de "La Ciudad de los Niños", que se concretan en los puntos siguientes:

- La gestión de las instalaciones con su apertura y cierre, mantenimiento, conservación, limpieza, control de acceso y vigilancia permanente.
- La puesta en funcionamiento y uso de los equipamientos durante el horario de apertura de las instalaciones.
- El diseño, desarrollo y gestión de un programa anual de actividades de animación y dinamización.

DOCUMENTO .Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP E09B2377B0D1080638AE41A2D13DFA85E0329F5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

- El diseño, desarrollo y gestión de un plan de mantenimiento e higiene de las instalaciones.
- El diseño, desarrollo y gestión de un plan de seguridad y vigilancia de las instalaciones, incluyendo la instalación de un botiquín en el que prestar primeros auxilios.

3.- ACCESO

El acceso a las instalaciones, dentro del horario de apertura, será libre para cualquier ciudadano.

4.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario habrá de elaborar unas normas de funcionamiento y uso de las instalaciones, susceptibles de modificación a instancia municipal, cuya resolución será firme en vía administrativa.

Debido a su singularidad y a la necesidad de que sea controlado su uso de forma específica, el adjudicatario podrá establecer una tarifa por el uso de las siguientes instalaciones:

- Tirolinas
- Cama elástica hinchable
- Juegos de agua

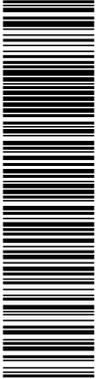
En ningún caso dicha tarifa podrá exceder de 1,50 € por cada una de las tres instalaciones. Dicho pago dará derecho al uso y disfrute de dicha instalación durante todo el día, sin límite del número de veces de acceso a ella.

El adjudicatario podrá establecer en su oferta un bono diario para el uso de las tres instalaciones, por precio inferior a 4,50 €, que permita el uso y disfrute de las instalaciones durante todo el día sin límite del número de veces de acceso a todas ellas.

- Pista Deportiva

La pista deportiva será de libre acceso para los ciudadanos. No obstante, se admite que la misma pueda ser reservada con ocasión de la celebración de distintos eventos, sin que pueda percibirse un precio superior a 4 € por evento.

DOCUMENTO .Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP B29B237760D1080638AE4A1A2D13DFA85E0329F5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

5.- ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN

El adjudicatario deberá diseñar, desarrollar, ofertar y posteriormente gestionar un programa anual de actividades de animación y dinamización. Estas actividades se desarrollarán siempre sin coste alguno para el usuario de las instalaciones.

En todo caso el adjudicatario debe mantener un servicio de monitorización permanente a fin de controlar el número máximo de usuarios permitidos en cada elemento de las instalaciones y la seguridad en las mismas. En caso de saturación de esas instalaciones por exceso de demandantes el monitor que corresponda deberá vigilar que no se supere el número de usuarios simultáneos admisible, estableciendo los correspondientes turnos.

6.- ACTIVIDADES LÚDICAS Y SOCIOEDUCATIVAS EXTRAESCOLARES TUTORIZADAS

El adjudicatario podrá diseñar, desarrollar y gestionar un programa anual de actividades lúdicas extraescolares tutorizadas dirigidas tanto a grupos organizados de escolares como a usuarios individuales. Para la participación de los usuarios en estas actividades el adjudicatario podrá establecer una contraprestación económica adecuada a los recursos extras que implica su práctica. La puesta en práctica de estas actividades y su desarrollo debe ser compatible en todo momento con las establecidas en el programa general de actividades de animación y dinamización de las instalaciones. Podrá establecerse unos abonos para estas actividades.

7.- ACTIVIDADES ESPECIALES.

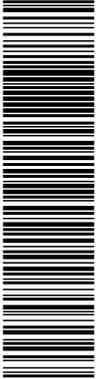
El adjudicatario tendrá que diseñar, desarrollar y gestionar un programa anual de actividades especiales con motivo de Navidades y Semana Santa. Estas actividades se desarrollaran siempre sin coste alguno para el usuario de las instalaciones. Este programa especial no se valora en la licitación.

8.- AUDITORIO.

El adjudicatario tendrá que diseñar, desarrollar, ofertar y posteriormente gestionar un programa de actividades a desarrollar en el Auditorio. Las actividades a desarrollar en el mismo podrán estar sometidas a contraprestación en función de su naturaleza.

Deberá obtenerse la licencia de actividades recreativas en los casos en que sea necesario.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP B09B237760D1080638AE4A1A2D13DFA85E0329F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

9.- SERVICIO DE RESTAURACIÓN.

El adjudicatario tendrá que hacerse cargo de la explotación del kiosco-bar con el que cuenta las instalaciones. El horario de apertura de los mismos será el general de las instalaciones. El adjudicatario habrá de presentar un plan básico de explotación de los mismos, en el que se relacionen los servicios de hostelería que se prestarán.

El concesionario deberá tramitar toda la documentación técnica pertinente para la obtención de los permisos necesarios para la apertura del kiosco-bar y como consecuencia de ello obtener dichos permisos.

Además afrontará a su cargo la dotación de los mismos que posibilite su uso para el fin al que se destinan.

10.- BOTIQUÍN

En las instalaciones habrá de instalarse un botiquín con la dotación material y humana suficiente para prestar primeros auxilios.

11.- PLAN DE MANTENIMIENTO E HIGIENE DE INSTALACIONES

El adjudicatario tendrá que diseñar y desarrollar un plan anual de mantenimiento e higiene de instalaciones que deberá cumplir la normativa que le sea de aplicación.

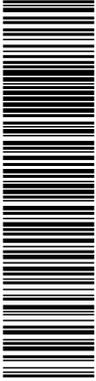
El mantenimiento debe cubrir las siguientes instalaciones:

- Jardinería y riego.
- Obras civiles (pavimentos, bordillos, imbornales, barandillas, muros, etc.)
- Mobiliario urbano.
- Instalaciones de juegos.
- Alumbrado.
- Sistema de Megafonía.
- Kiosco-bar.
- Aseos.
- Vallado perimetral

12.- PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario tendrá que diseñar y desarrollar un plan de seguridad y emergencia de las instalaciones, así como la vigilancia de las instalaciones que deberá cumplir la normativa que le sea de aplicación.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP E09B237760D1080638AE4A12D13DFA85E0329F5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

13.- CARACTERÍSTICAS Y PERSONAL DEL SERVICIO

- EQUIPO DE ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN:

Deberá dotarse con el número de profesionales suficientes para garantizar el desarrollo y ejecución del proyecto lúdico – educativo - deportivo de toda la instalación y hacerse responsable del mismo.

- EQUIPO BÁSICO: Los servicios de control de acceso-vigilancia, recepción, información, mantenimiento, jardinería y limpieza de las instalaciones.

La entidad concesionaria del servicio, informará anualmente a este Ayuntamiento de la relación nominal del personal adscrito a estas instalaciones, con expresa indicación de las categorías profesionales y funciones que desempeñan.

14.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad adjudicataria deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades del complejo que el centro pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

15.- INSPECCIÓN Y CONTROL

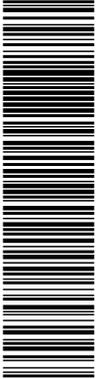
El adjudicatario, previo a la apertura de las instalaciones, deberá cumplir con los requisitos esenciales incluidos en el Decreto 127/2001 de 5 de Junio de la Junta de Andalucía sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8 del citado Decreto, deberá realizar inspecciones y revisiones anuales por técnicos competentes. Todos los gastos que conlleven estas inspecciones serán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá aportar anualmente al Ayuntamiento un informe detallado del estado de las instalaciones, llevando a cabo una revisión integral de las mismas con una periodicidad de 5 años y coincidiendo con la extinción de la concesión.

La entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden al Ayuntamiento, cuyos representantes podrán visitar las Instalaciones en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta a lo estipulado en la adjudicación, a la normativa en vigor y para comprobar su estado de conservación.

DOCUMENTO .Pliego de Prescripciones Técnicas: Bases técnicas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KQINC-015TU-2TVUP Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2022 08:49	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101407 KQINC-015TU-2TVUP B209B237760D1080638AE41A2D13DFAB5E0329E5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Patrimonio

El Ayuntamiento, de oficio y en cualquier momento del período de la concesión, podrá llevar a cabo una inspección donde se determinen las labores de mantenimiento y reparación de las instalaciones, siendo éstas de obligado cumplimiento por la entidad adjudicataria.

Se designa a D. Jesús Rodríguez Oliva, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Obras y Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como el empleado público encargado de las labores de control e inspección antes descritas, quien podrá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a tal efecto.

16.- ABONO DE SUMINISTROS

El adjudicatario hará frente al abono de los costes derivados de los suministros de energía eléctrica y de similar naturaleza, excepto el correspondiente al suministro de agua que correrá a cargo del Ayuntamiento.

17.- SEGUROS

El adjudicatario está obligado a suscribir dos pólizas de seguro con una Compañía Aseguradora que cubran los conceptos de Seguro de Daños Materiales sobre las instalaciones y Seguro de Responsabilidad Civil derivada de su actividad, que garanticen cualquier evento de siniestralidad en las instalaciones durante la explotación de la concesión. Dichas pólizas se mantendrán en vigor durante el tiempo que dure la concesión, entregándose al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento una copia de las mismas para su conocimiento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

Fdo.: Javier Alcalde Lanuza